

**ACTA NÚMERO CUARENTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho; en la oficina central de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número 2, casa número 127, entre calle Loma Linda y calle La Mascota, colonia San Benito; con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **Capitán de Navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, director presidente, quien preside la sesión; **licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, directora propietaria; **licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, en funciones de directora propietaria; **licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, director propietario; **ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, director propietario; e **ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, director suplente. **AUSENTES: licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya, licenciado Juan de Dios Pérez De León y licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro.** **I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) RESOLUCIÓN SOBRE PREVENCIÓN DEL MOP AL TRÁMITE DE FACTIBILIDAD DE CENERGICA.** El licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia, en su calidad de gerente legal, informó a los señores directores sobre la resolución emitida por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP), respecto del proyecto de continuidad de sus operaciones de la COMPAÑÍA DE ENERGIA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., en la que solicitan que este Consejo Directivo aclare si se ha dado cumplimiento a las condiciones técnicas, económicas y financieras, tal como regula el artículo 57 inciso final de la *Ley de Concesión de espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre*, para lo cual han otorgado un plazo de cinco días hábiles para pronunciarse sobre el particular. Al respecto expresó que después de analizar la solicitud, la recomendación legal es que se emita una resolución complementaria para aclarar que sí se ha dado cumplimiento al mencionado artículo. Los señores directores, con base en la recomendación legal, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**, emitir la resolución siguiente:

#### **RESOLUCIÓN No. 171/2018**

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que a las diez horas con treinta y siete minutos del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, fue notificada la resolución emitida por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante MOP, a las diez horas del día ocho de octubre de dos mil dieciocho, mediante la cual resuelve

que previo a tramitar la iniciativa de ley del proyecto de Concesión correspondiente al trámite de factibilidad para continuidad de operaciones de la Terminal Marítima de CENERGICA, este Consejo Directivo debe pronunciarse en el plazo de cinco días hábiles expresando si la sociedad COMPAÑÍA DE ENERGIA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., ha dado cumplimiento a las condiciones técnicas, económicas y financieras tal como regula el artículo 57 inciso final de la Ley de Concesión de espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre en adelante LCEDPMT.

- II. Que ante la solicitud realizada por el MOP se requirió al área técnica competente realizar una ampliación del cumplimiento de los diferentes requisitos que conforme a lo establecido en la LCEDPMT debe cumplir la sociedad COMPAÑÍA DE ENERGIA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. como operador portuario existente antes de la vigencia de la misma para regularizar y dar continuidad a sus operaciones y especialmente pronunciarse sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros.
- III. Que analizada que ha sido la ampliación del dictamen presentado por el área técnica se evidencia que en el expediente cuya certificación oportunamente se remitió al MOP se encuentran suficientes elementos para establecer de forma clara que la sociedad COMPAÑÍA DE ENERGIA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., ha dado cumplimiento a las condiciones técnicas, económicas y financieras exigidas por la LCEDPMT, aclarando que en dicho procedimiento no fue requerido a la citada sociedad la presentación de estudios técnicos, económicos y financieros para demostrar que era viable llevar a cabo sus operaciones debido a que la Terminal Marítima de su propiedad opera en El Salvador desde el año 1995, no obstante, para dar cumplimiento a la prevención realizada por el MOP es necesario pronunciarse sobre dichos aspectos.

**POR TANTO**, en atención a lo preceptuado por los artículos 4 y 57 inciso final de la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre,

**RESUELVE:**

- a) **EVACUAR** la prevención realizada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, expresando que la Terminal Marítima propiedad de la sociedad COMPAÑÍA DE ENERGIA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., cumple con las condiciones técnicas, económicas y financieras exigidas por la LCEDPMT para regularizar el desarrollo

de sus operaciones de explotación portuaria, lo cual se justifica con la información contenida en la certificación del expediente de factibilidad remitido al MOP y principalmente en los aspectos que se detallan:

- 1) La Terminal Marítima de CENERGICA reúne las condiciones operativas para que en la misma recalén buques mercantes brindando a estos de forma directa o mediante subcontratistas los diferentes servicios portuarios. En el desarrollo de sus actividades cumple e implementa las normas, regulaciones y procesos para asegurar la operación y explotación eficaz de la terminal, posee Manual de Operaciones autorizado por la AMP y es sujeto de verificaciones anuales de cumplimiento. Teniendo en cuenta la información de los dos últimos años de operación, en la terminal recalieron veintitrés buques mercantes con fines industriales, descargando un total de 522,714 toneladas métricas de Fuel Oil; consecuentemente existe evidencia suficiente de que la terminal posee las condiciones técnicas para operaciones portuarias industriales.
  
  - 2) La Terminal Marítima de CENERGICA refleja estados de resultados financieros inscritos en el Centro Nacional de Registros (CNR) para el ejercicio dos mil diecisiete con un activo total por la cantidad de \$12,996, 283.00 y activos no corrientes que ascienden a la cantidad de \$4,791,791.00, elementos que demuestran una operación consolidada importante en la estructura económica de la empresa, que al ser inversiones a largo plazo, se consideran directamente relacionados con el valor asociado a la infraestructura, la planta y el equipo utilizado en la operación portuaria, asimismo posee otros activos intangibles.
  
  - 3) La terminal Marítima de CENERGICA opera desde el año 1995 ininterrumpidamente hasta la fecha, reflejando en los últimos cinco años ingresos por servicios a la carga prestados a favor de terceros por montos promedios de ingresos anuales que ascienden a \$2,000,000.00, evidencia de que opera factiblemente en aspectos económicos y financieros.
- b) ANEXAR** a la presente resolución el informe preparado por el área técnica de la AMP, mediante el cual se amplían los aspectos contenidos en el expediente de

factibilidad remitido al MOP y retomados en la resolución de factibilidad, modificaciones y recomendaciones emitidas por esta Autoridad en el trámite impulsado para regularizar la continuidad de las operaciones de la Terminal Marítima de la sociedad COMPAÑÍA DE ENERGIA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., y que dan soporte para establecer las condiciones técnicas, económicas y financieras exigidas por la LCEDPMT.

- c) **CERTIFICAR** la presente resolución y remitir la misma en el plazo establecido al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, a efecto que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Concesión de Espacios de Dominio Público Marítimo Terrestre y oportunamente remita a la Asamblea Legislativa el proyecto de Decreto Legislativo correspondiente.

#### **NOTIFÍQUESE. –**

**III) VISITA DE CONSULTOR DE LA PREFECTURA NAVAL DE ARGENTINA.** La licenciada María Elizabeth Díaz de Pineda, informó a los señores directores que la AMP ha solicitado un consultor de la Prefectura Naval Argentina, con el objetivo de que nos brinde asistencia técnica para la creación de las condiciones necesarias para ejercer las funciones de Estado Rector de Puerto, como parte de las gestiones para ingresar al Acuerdo de Viña del Mar, del cual formamos parte en calidad de observadores. En respuesta, dicha institución informó que han designado al señor prefecto principal, Gustavo Alfredo Petryk para realizar dicha visita en las fechas comprendidas entre el 25 de noviembre al 1 de diciembre del presente año, para lo cual enviaron el respectivo presupuesto de viáticos y boleto aéreo; por lo que solicita que el Consejo Directivo autorice a hacer las erogaciones que sean necesarias. **RESOLUCIÓN 172/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar al señor director ejecutivo, licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro para que la AMP realice las erogaciones que sean necesarias en concepto de viáticos y boleto aéreo del señor prefecto principal de la Prefectura Naval Argentina, Gustavo Alfredo Petryk, quien realizará una visita de asistencia técnica para ayudar a la creación de las condiciones necesarias para ejercer las funciones de Estado Rector de Puerto, como parte de las gestiones para ingresar al Acuerdo de Viña del Mar.

**IV) AVANCES DEL SIMULACRO A GRAN ESCALA EN PUERTO ACAJUTLA.** El ingeniero Francisco Herrera Silva, en su calidad de jefe de regulación económica, dio seguimiento al tema del simulacro que se realizará la última semana de noviembre en el Puerto de Acajutla, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), el cual servirá principalmente para identificar las fortalezas y debilidades de coordinación

interinstitucional y conocer cuáles son las consecuencias de las eventuales amenazas y las acciones a realizar. Además, informó que se ha convocado a todas las instituciones que deben involucrarse, con quienes se sostuvo una reunión para explicar a detalle la forma en la que se procederá, y se ha conformado una comisión dentro de la AMP liderada por la Dirección Ejecutiva para tener control de todos los detalles, en la cual están participando las siguientes áreas: Recursos Humanos, Relaciones Públicas y Comunicaciones y Gerencia Portuaria. Los señores directores se dieron por enterados. **VI) VARIOS. 1. INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CURSILLO CONTINENTAL SOBRE EL CONVENIO AFS Y LAS DIRECTRICES SOBRE LA CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la invitación recibida por parte de la OMI y la COCATRAM, para que la AMP participe en el cursillo continental sobre el convenio AFS y las directrices sobre la contaminación biológica, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, del 12 al 16 de noviembre del presente año, con el objetivo principal de conocer la aplicación del convenio AFS, respecto de la prohibición de emplear compuestos orgánicos perjudiciales en las pinturas de los buques. El capitán Hernández considera que es importante participar en este evento considerando que es un tema relevante para el quehacer de la AMP; por lo que propone que se designe a la licenciada Rebeca Saraí Cruz Pérez, en su calidad de técnico biólogo de la Gerencia Marítima y al señor Marco Antonio Mancía Castro, en su calidad de delegado de la AMP. **RESOLUCIÓN 173/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir misión oficial y autorizar la participación de la licenciada Rebeca Saraí Cruz Pérez, en su calidad de técnico biólogo de la Gerencia Marítima y al señor Marco Antonio Mancía Castro, en su calidad de delegado de la AMP, en el cursillo continental sobre el convenio AFS y las directrices sobre la contaminación biológica, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, del 12 al 16 de noviembre del presente año, con el objetivo principal de conocer la aplicación del convenio AFS, respecto de la prohibición de emplear compuestos orgánicos perjudiciales en las pinturas de los buques; **b)** Autorizar para los participantes los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país*; **c)** Conceder permiso con goce de sueldo a los participantes mientras dure la misión. **2. INVITACIÓN PARA XCVI REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO COCATRAM.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la convocatoria recibida por parte de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), para asistir a la XCVI reunión ordinaria del directorio de la COCATRAM, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, los días 22 y 23 de noviembre del presente año; por lo que solicita que se le confiera misión oficial para asistir a la reunión. **RESOLUCIÓN 174/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)**

Conferir misión oficial al señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda para asistir a la XCVI reunión ordinaria del directorio de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, los días 22 y 23 de noviembre del presente año; **b)** Autorizar para el asistente los gastos que fueren aplicables de conformidad al *Reglamento interno de viáticos y gastos de representación por misiones oficiales al interior y exterior del país*. **3. CAMBIO DE FECHA DE INSPECCIÓN DEL BUQUE MONTEALEGRE.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la nueva comunicación recibida por parte de Calvo Pesca El Salvador, S.A. de C.V., en la que solicitan cambio en la fechas de realización de la inspección del buque pesquero MONTEALEGRE que se realizaría en Puerto de Abidján, Costa de Marfil, la cual fue autorizada mediante la resolución 162/2018, para llevarse a cabo por parte del delegado local Marco Antonio Mancía Castro, en el período comprendido entre el 25 y el 31 de octubre; requiriendo que se re programe la inspección entre el 3 y el 9 de noviembre del presente año, debido a la reprogramación de arribo del buque al puerto por faenas de pesca. Además, en la nota requieren que se designe a una misma persona para realizar esta misión junto con la del buque MONTELAPE, en vista de que, con el cambio, las fechas de ambos coinciden. **RESOLUCIÓN 175/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Modificar la resolución 162/2018, mediante la cual se autorizó la inspección del buque pesquero MONTEALEGRE, en el sentido de reprogramar la fecha, para que la diligencia se realice entre el período del 3 y el 9 de noviembre del presente año en Puerto de Abidján, Costa de Marfil, designando para realizar la inspección, al delegado que revisará al buque MONTELAPE, señor Juan Enrique Rojas Gálvez. **4. CAMBIO DE FECHA DE INSPECCIÓN DEL BUQUE MONTELAPE.** El señor director presidente del Consejo Directivo, capitán de navío DEM licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la nueva comunicación recibida por parte de Calvo Pesca El Salvador, S.A. de C.V., en la que solicitan cambio en las fechas de realización de la inspección del buque pesquero MONTELAPE que se realizaría en Puerto de Abidján, Costa de Marfil, la cual fue autorizada mediante las resoluciones 163 y 170/2018; requiriendo que se re programe la inspección entre el período del 5 y el 11 de noviembre del presente año, debido a cambios de arribo del buque a puerto. **RESOLUCIÓN 176/2018.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Modificar la resolución 170/2018, en la cual se autorizó realizar la inspección del buque pesquero MONTELAPE, en el sentido de reprogramar la fecha, para que la diligencia se realice entre el período del 5 y el 11 de noviembre del presente año en Puerto de Abidján, Costa de Marfil. Habiendo tratado los puntos contenidos en la agenda, se da por terminada la sesión a las diez horas.

**René Ernesto Hernández Osegueda**

**Jeny Roxana Alvarado de Arias**

**Marco Tulio Orellana Vides**

**Roberto Arístides Castellón Murcia**

**Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**

**Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**